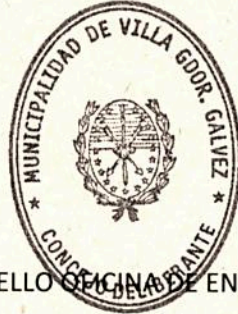


## MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA DE ENTRADAS

FECHA

06	05	22
----	----	----

DIA MES AÑO

## REFERENCIA DEL REGISTRO

**EXPEDIENTE** **7686/22**  
.....

**NOMBRE:** Bloques: Encuentro por Santa Fe y Frente Renovador  
.....

**TITULO:** PROYECTO ORDENANZA, Instalación de una nueva Área Industrial Mixta.  
.....

**AUTOR/ES:** MARTINEZ - MURABITO  
.....

**ACOMPañAN:** .....

**INICIADO:** 06/05/2022 **HOJAS FOLIADAS AL INICIO:** 5 (Cinco)  
.....

**OBSERVACIONES:** .....

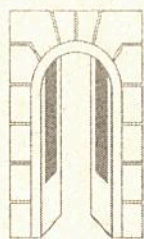
## INCIDENCIAS

**ARCHIVADO:** ..... **HOJAS FOLIADAS AL ARCHIVO:** .....

**MOTIVO:** .....

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS

*[Handwritten signature]*  
MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ  
CONCEJO DELIBERANTE  
OFICINA DE ENTRADAS



CONCEJO  
DELIBERANTE  
MUNICIPAL  
VILLA GOBERNADOR GALVEZ



**VISTO:**

La Constitución Nacional;

La Constitución de la Provincia de Santa Fe;

Ley N° 2756;

La Ley Provincial N°11.525;

El Código Urbano Municipal;

**CONSIDERANDO:**

Que nuestro País enfrenta una paradoja de difícil comprensión, habida cuenta de que se verifica un fuerte crecimiento de la actividad industrial e inversiones productivas, crecimiento que a la vez contrasta con algunos índices de la economía que no reflejan o parecen no acompañar aquella expansión. Una de las explicaciones posibles sobre este fenómeno contradictorio tal vez sea la desigual o desapareja distribución regional de las inversiones y emprendimientos productivos. La presente iniciativa, tiende a coadyuvar a una mejor y ordenada respuesta estatal a la demanda de las Empresas que deseen radicarse e invertir en la Región.

En lo que a nuestra Ciudad refiere, es menester brindar espacios físicos, legales y fiscales a la demanda aludida, para atraer Empresas e inversiones de extramuros, y optimizar y mejorar la situación o reubicación de las que ya funcionan aquí.

Que la situación en estudio, requiere del Estado, en todos sus estamentos, intervención y aportes en ampliación y rediseño de posibilidades para la radicación de Industrias, **lo cual lleva como valioso correlato la creación de fuentes de trabajo para la Comunidad.**

Que una de las más potentes y probadas herramientas para llenar el cometido aludido, resultan las denominadas Áreas Industriales, una de las cuales se encuentra en funcionamiento en esta Ciudad, pero que ya resulta insuficiente ante la demanda de Empresas que desean desarrollarse en este suelo. Ello amerita, como se dijo, ampliar los espacios de radicación de actividad Industrial y aliento de inversiones en Villa Gobernador Gálvez.

Uno de los requisitos, componente de la etapa de análisis de factibilidad, junto al de la planificación urbana del Distrito en el que habrá de instalarse el Área Industrial, es el de disponibilidad y características de terrenos. Y en ese sentido, se pone en consideración un predio, ubicado en: Polígono A, propiedad de la Municipalidad de Villa Gdor. Gálvez; Polígono B, propiedad de Sindicato de Confiteros Pasteleros, según anexo proporcionado por la Oficina de catastro de la Municipalidad de nuestra ciudad que, al igual que el Área Industrial existente, ofrece todas las condiciones (principalmente la fácil accesibilidad por Autopista Rosario-Buenos Aires) para el desarrollo en estudio. La accesibilidad mencionada, no sólo refiere al transporte de cargas, sino también a la provisión de servicios tales como electricidad, agua y gas.

Que la iniciativa puesta a consideración del Cuerpo, puede insertarse en el marco y discusión de un proyecto de reformulación o reordenamiento urbanístico (Plan Urbano) de nuestra Ciudad, que contemple una adecuada distribución u orientación del crecimiento urbano y uso del suelo, crecimiento hasta el momento difuso y caótico.

Por todo ello, LOS BLOQUES FRENTE RENOVADOR Y ENCUENTRO POR SANTA FE ponen a consideración del Cuerpo, para su estudio y aprobación el siguiente



## PROYECTO DE ORDENANZA

**ART. 1°)** Instálase, en la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, una nueva Área Industrial Mixta, conforme las previsiones de la ley Provincial N° 11.525.

**ART. 2°)** A los efectos mencionados en el artículo precedente, aféctese el predio sito Polígono A, propiedad de la Municipalidad de Villa Gdor. Gálvez y Polígono B propiedad del Sindicato de Confiteros y Pasteleros (información catastral de dominio, medidas, linderos, según Anexo presentado)

**ART. 3°)** El DEM deberá formular, ante el Gobierno de Santa Fe, Ministerio de Producción, la correspondiente **Solicitud de Factibilidad y posterior y consecuente Reconocimiento de un Área Industrial**, acompañando a tal efecto, todos la documentación e informes necesarios referidos a: 1. Tipo de Industria que se pretende instalar en el Área; 2. aptitud y conveniencia del predio consignado, para la radicación de Industrias; 3. Información catastral y de dominio, croquis, informe sobre impacto ambiental, topografía del terreno, escurrimiento del suelo, desagües, distancia con zonas urbanas, categorización en el Código Urbano Municipal, estudio de áreas inundables, estructura de servicios, etc.; 4. Informe sobre actividad industrial actual y potencial.

**ART. 4°)** Comuníquese al DEM, a las Áreas Municipales pertinentes, y al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

**ART. 5°)** Dé forma.

*Natalia Martínez*  
CONCEJAL  
VILLA Gdor. GALVEZ

*Jorge A. Murabito*  
CONCEJAL  
VILLA Gdor. GALVEZ

Villa Gdor. Gálvez, 05 de mayo de 2022.

Descripción de polígonos:

**Polígono A** (propiedad de la Municipalidad de Villa Gdor. Gálvez).

Este polígono está conformado por una línea recta de 632.42m en sentido oeste-este sobre calle Hernández desde calle Pampa hasta calle M. Fierro, una línea recta de 185.69m en sentido sur-norte sobre calle M. Fierro desde calle Hernández hasta calle Suipacha, una línea recta de 363.78m en sentido oeste-este sobre calle Suipacha desde calle M. Fierro hasta calle Amberes, una línea recta de 109.51m en sentido sur-norte sobre calle Amberes desde calle Suipacha hasta calle Publica N° 1, una línea recta de 162.44m en sentido oeste-este sobre calle Publica n° 1 entre calle Amberes y límite de la parcela 33, una línea inclinada de 204.93m en sentido noroeste-sureste sobre límite de la parcela 33 hasta las vías del ferrocarril Mitre, una línea inclinada de 340.29m en sentido noreste-suroeste paralelo a las vías del ferrocarril Mitre desde límite de la parcela 33 hasta el límite del polígono B, una línea recta de 1021.21m en sentido este-oeste sobre el límite del polígono B desde las vías del ferrocarril Mitre hasta calle Pampa, cerrando con una línea inclinada de 95.88m sobre calle Pampa en sentido suroeste-noreste desde límite del polígono.

**Polígono B** (propiedad del Sindicato de Confiteros y Pasteleros).

Este polígono está conformado por una línea recta de 1021.21m en sentido oeste-este sobre límite del polígono A entre calle Pampa y vías del ferrocarril Mitre, una línea inclinada de 297.46m en sentido noreste-suroeste paralela a las vías del ferrocarril Mitre desde límite del polígono A hasta límite parcela 36/2, una línea recta de 346.88m en sentido este-oeste sobre límite norte de las parcelas 36/2, 36/3 y 36/4 entre vías del ferrocarril Mitre y prolongación de calle 27 de Febrero, una línea recta de 184.53m en sentido norte-sur sobre prolongación de calle 27 de Febrero entre límite de la parcela 36/2 y calle Gral. Obligado, una línea recta de 367.41m en sentido este-oeste sobre calle Gral. Obligado entre prolongación calle 27 de Febrero y calle Pampa, cerrando con una línea inclinada de 381.93m en sentido suroeste-noreste sobre calle Pampa entre calle Gral. Obligado y Limite del Polígono A.

Se adjunta croquis detallando ubicación.

